



Universidad
Nacional
de Córdoba



Centro
de Estudios
Avanzados

VISTO

El pedido de designación del Comité Académico de la Maestría en Relaciones Internacionales de este Centro de Estudios Avanzados, presentado por su director, Prof. Carlos JUÁREZ CENTENO; y

CONSIDERANDO

Que en su artículo 24° establece que todas las carreras de posgrado que se dictan en este Centro deberán contar con un Director, un Director Alterno y un Comité Académico y que los mismos y que los mismos, para el caso de las maestrías duran cuatro años en su función y pueden ser renovados;

Que en el artículo 25°, inciso c), del Reglamento Interno del CEA se detalla el procedimiento para la propuesta de nuevos miembros de los comités académicos de las carreras de posgrado, precisando que "la renovación y/o reemplazo de algunos de los miembros del Comité Académico será propuesta por el Director de la carrera a la Dirección del CEA para su designación, previa consulta al Asesor";

Que el director de la carrera propone integrar el Comité Académico con los profesores Dr. Carlos Escudé, Dr. Atilio Borón, Dra. Zlata Drnas de Clément y Dr. Enrique Shaw que continúan e incorporar a los profesores Dr. Carlos V. Kesman y Dra. Miryam Colacrai quienes cubrirán las vacantes producidas;

Que los profesores propuestos para integrar el Comité Académico cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 26° del Reglamento Interno del CEA;

Que el Consejo Asesor, en su sesión del día jueves 28 de abril del corriente año sugirió dar curso al pedido de designación de los miembros del Comité Académico, por el período reglamentario;

Por ello;

LA DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo 1°: Designar a los Profesores Dr. Carlos Escudé, Dr. Atilio Borón, Dra. Zlata Drnas de Clément, Dr. Enrique Shaw Dr. Carlos V. Kesman y Dra. Miryam Colacrai como integrantes del Comité Académico de la Maestría en Relaciones Internacionales, desde el día de la fecha y por el período reglamentario.

Artículo 2°: Asíéntese en el Registro de Resoluciones, comuníquese y archívese.

DADA EN LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCIÓN N°: 064/2016


Dra. ALICIA SERVETTO
DIRECTORA
Centro de Estudios Avanzados
Universidad Nacional de Córdoba